



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
CALLE 23 # 5-63 EDIF. BENAVIDES MACEA
E-mail: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. 47-001-41-89-004-2021-00223-00

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Sería del caso proferir sentencia dentro del presente proceso Ejecutivo seguido por CREDITITULOS S.A.S., quien actúa a través de Apoderado Judicial, contra JOSE PIÑERES CASTRO Y EVER CARRILLO PABON, advirtiéndose por parte del Despacho que, habiéndose iniciado la notificación en forma física del demandado EVER CARRILLO PABON, se advierte la falta la notificación por Aviso con la constancia de recibido del mismo, por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que proceda a notificar al demandado antes mencionado dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.-

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 21 de septiembre de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 134  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
--



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
REPUBLICA DE COLOMBIA
SANTA MARTA-MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑA CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

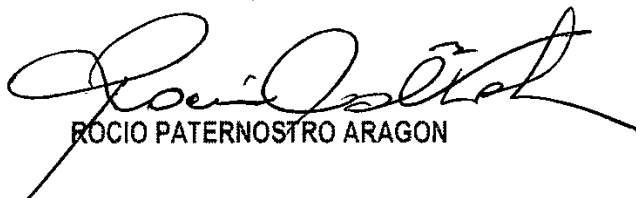
RAD. 47-001-41-89-004-2020-00250-00
DEMANDANTE: EDIFICIO AQUARIUM 7 PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADOS: MIKEY DANIEL ALVAREZ

Santa Marta, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

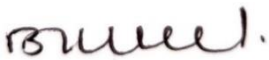
Visto el informe secretarial qua antecede, se abstiene el Despacho de decretar el secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 080-101200, hasta tanto la parte demandante aporte los linderos y medidas, con el fin de llevar a cabo la medida correspondiente.

NOTIFIQUESE.-

LA JUEZ,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 21 de septiembre de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 134  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
--



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
REPUBLICA DE COLOMBIA
SANTA MARTA-MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑA CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

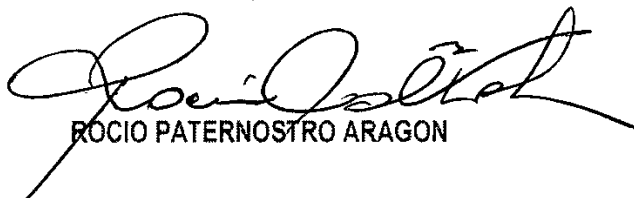
RAD. 47-001-41-89-004-2021-00456-00
DEMANDANTE: ROBERTO RAFAEL ROCHEL MOVILLA
DEMANDADOS: ANYILLIS ROSA ANDRADE NAVARRO Y OTRO

Santa Marta, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

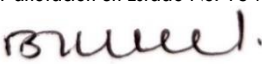
Visto el informe secretarial qua antecede, se abstiene el Despacho de decretar el secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 080-47930, hasta tanto la parte demandante aporte los linderos y medidas, con el fin de llevar a cabo la medida correspondiente.

NOTIFIQUESE.-

LA JUEZ,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 21 de septiembre de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 134  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD.- 47-001-41-89-004-2021-00467-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

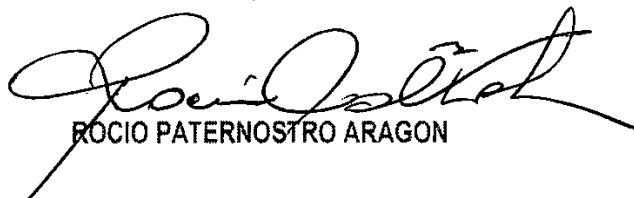
Demandado: FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ ARISTIZABAL

Santa Marta, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese al demandado FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ ARISTIZABAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 21 de septiembre de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 134  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaría
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD.- 47-001-41-89-004-2020-00562-00

Demandante: FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

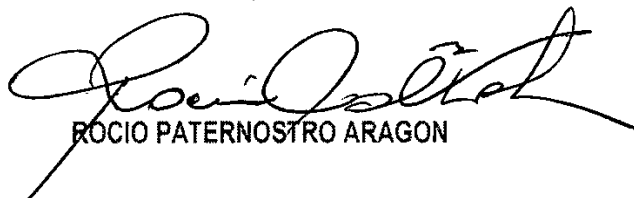
Demandado: CARMEN SOFIA CUETO DE LA HOZ

Santa Marta, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

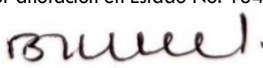
Visto el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese a la demandada CARMEN SOFIA CUETO DE LA HOZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 21 de septiembre de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 134  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaría
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA
Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD.- 47-001-41-89-004-2020-00594-00

DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESSA S.A.

DEMANDADOS: JENNIFER ZULIMA LOPEZ PEÑA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Con respecto a la solicitud impetrada por la apoderada de la parte demandante en el sentido de oficiar a EPS SANITAS, para que suministre información respecto a la demandada, advierte esta agencia judicial que la solicitud deprecada no es procedente, toda vez que la labor de indagar sobre los aspectos allí planteados le corresponde a la parte interesada y no a este despacho.

Por consiguiente, el despacho se abstiene de dar trámite a dicha solicitud.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 21 de septiembre de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 134  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD.- 47-001-41-89-004-2020-00633-00

Demandante: TOMAS PRIETO-CASTRO ROSEN

Demandados: CARMEN CECILIA PEREZ MERCADO

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Por venir presentada la renuncia de poder, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 76 inciso 4 del C. G. P., el Juzgado acepta la renuncia presentada por la doctora EVILIETA GOMEZ COTES, del poder otorgado por el demandante.

Por otro lado, téngase a la doctora DANNA PAOLA SAID K'DAVID como apoderada del demandante en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Santa Marta, 21 de septiembre de 2021
Notificado por anotación en Estado No. 134



BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaría



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2019-01003-00

Demandante: FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ MORALES

Demandada: MEDICS Y LAWYERS S.A.S. Y OTROS

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Téngase al doctor MILTON DURAN RIVERA como apoderado de la sociedad MEDICS & LAWYERS S.A.S., y de KAREN YESENIA TORRECILLA LEÓN, demandadas en este proceso, en las condiciones mencionadas en el poder anexo, para los términos y efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Santa Marta, 21 de septiembre de 2021
Notificado por anotación en Estado No. 134



BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD.- 47-001-41-89-004-2019-01006-00

Demandante: LUZ ELENA MORA CARRASCAL

Demandado: DINA LUZ AVENDAÑO

Santa Marta, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

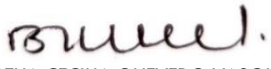
Visto el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese a la demandada DINA LUZ AVENDAÑO, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 21 de septiembre de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 134  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD.- 47-001-41-89-004-2019-01015-00

Demandante: BANCO POPULAR S.A.

Demandado: ALBEIRO CASTRO CAMACHO

Santa Marta, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

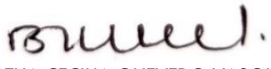
Visto el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, el Despacho accede a su pedimento; en consecuencia, emplácese al demandado ALBEIRO CASTRO CAMACHO, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del Decreto No 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ordenando que por Secretaría se efectúe la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 21 de septiembre de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 134  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
J04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD.- 47-001-41-89-004-2019-01080-00

DEMANDANTE: SUMA SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA

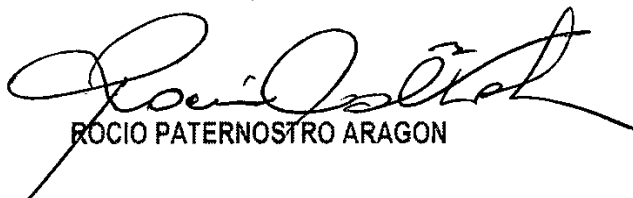
DEMANDADOS: CARLOS ANDRES PANAQUEVA NIÑO

Santa Marta, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, en el sentido de que se ordene el emplazamiento del demandado, advierte el despacho que no es procedente darle trámite a la misma, toda vez que, si bien allega constancia de devolución expedida por la empresa de correos SERVIENTREGA a la dirección CRA 73ª # 63F – 32 BOGOTA (fl. 27), no es menos cierto que en escrito en el que allega dicha devolución (fl. 26), la misma apoderada comunica al despacho una nueva dirección para notificaciones al demandado, la cual indica es la Manzana M Casa 20, barrio Pedro Daza, Villavicencio - Meta. Por lo que, no habiendo sido agotada la notificación a la última de las direcciones indicadas, se abstiene el despacho de ordenar el emplazamiento.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 21 de septiembre de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 134  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria
--